GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

bellasartes INSTITUTO SUPERIOR

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

Instituto Superior de Bellas Artes - ISBA	**ORDEN DE COMPRA N° 06/2023**			**O.C. Institucional Nº 06/2023**
Nivel de Entidad:	**23**			**Fecha de Emisión: 20/10/2023**
Entidad:	**INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES**			
Unidad Compradora (Código SICP)	**1940**			
ID del Llamado:	**430772**	**Tipo de Procedimiento:**		**CD – CONTRATACIÓN DIRECTA**
Contratación Directa N° 03/2023 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL ISBA"				
Proveedor:	**SOME S.A.C.I.A.**		**RUC:**	**80020681-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	01	Agua mineral sin gas en bidón de 20 litros	Unidad	CIMES	Paraguaya	1.190	9.380	11.162.200
							TOTAL GS.	11.162.200

SON GUARANÍES: ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS.----------

---

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 20/10/2023	Hasta: el cumplimiento total de las Obligaciones
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Dentro de los 8 (ocho) días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, solicitados según necesidad. De Lunes a Viernes de 08:00 hs a 15:00 hs.	

LUGAR DE ENTREGA: Avda. Próceres de Mayo 251 c/Ana Díaz

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.
El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.

Anticipo:	SI	Porcentaje: 20 %	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Director de Administración y Finanzas del Instituto Superior de Bellas Artes.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES * ARS LONGA VITA BREVIS * DIRECCIÓN GENERAL - PARAGUAY

Osvaldo [illegible] Cabrera V.
Dirección General
I.S.B.A.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	001	00	01	311	30	1	99	11.162.200
								TOTAL:	11.162.200

Lic. Alicia Insfrán SOME S.A.C.I.A. FIRMA PROVEEDOR	24/10/2023 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES ARS LONGA VITA BREVIS DIRECCIÓN GENERAL ASUNCIÓN PARAGUAY FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Osvaldo R. Olivera V.
Dirección General
I.S.B.A.